

TRANSCRIPCIÓN
En la Resolución siguiente se ha expuesto



UNHEVAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN - HUÁNUCO

RECTORADO

SECRETARÍA GENERAL

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0237-2025-UNHEVAL

Cayhuayna, 17 de marzo de 2025

VISTO, el documento que se acompaña en uno (01) folio;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, el inciso s) del artículo 156° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0469-2023-UNHEVAL, del 01.FEB.2023, referido a la atribuciones del Consejo Universitario, señala: "*ratificar las licencias del rector y vicerrectores menores a 30 días*"; y el Artículo 173° del mismo cuerpo normativo establece: "*En caso de ausencia sustentada o licencia temporal de acuerdo a ley, el rector encarga las funciones al vicerrector académico, o, en ausencia de este, al vicerrector de investigación (...)*";

Que, el inciso r) del Art. 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Rectoral N° 1272-2024-UNHEVAL, del 23.DIC.2024, referido a las funciones del Consejo Universitario, señala: "*ratificar la licencia del rector y vicerrectores hasta 30 días*"; y el inciso p) del Art. 13° referido a las funciones del Vicerrectorado Académico, señala: "*asumir por encargo las funciones de rector y de vicerrector de investigación, en los casos de vacancia, licencia, ausencia sustentada, impedimento temporal o fallecimiento*"; asimismo en el inciso p) del Art. 15° referido a las funciones del Vicerrectorado de Investigación, señala: "*asumir por encargo, las funciones de rector y de vicerrector académico, en los casos de vacancia, licencia, ausencia, impedimento temporal o fallecimiento; y*";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0217-2025-UNHEVAL, del 10.MAR.2025, se resolvió conceder licencia por motivos de salud y licencia a cuenta de vacaciones del 10 al 21 de marzo de 2025, a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, vicerrectora académica de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que el rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert, con el Oficio N° 000117-2025-UNHEVAL-R, del 17.MAR.2025, dispone a Secretaría General la emisión de la resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, concediéndole licencia a cuenta de vacaciones, a partir del 18 de marzo al 01 de abril de 2025; debiendo encargarse el Rectorado al Dr. Víctor Pedro Cuadros Ojeda, vicerrector de investigación, del 18 al 21 de marzo y a partir del 22 de marzo a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, vicerrectora académica, mientras dure la ausencia del Titular;

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

SE RESUELVE:

- 1º. **CONCEDER** licencia a cuenta de vacaciones, a partir del 18 de marzo al 01 de abril de 2025, al Dr. **GUILLERMO AUGUSTO BOCANGEL WEYDERT**, rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; por lo expuesto en los considerandos de esta Resolución.
- 2º. **ENCARGAR** las funciones de rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco al Dr. **VÍCTOR PEDRO CUADROS OJEDA**, vicerrector de investigación, a partir del 18 al 21 de marzo de 2025; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

NYTM/mlcb

...///



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0237-2025-UNHEVAL

-02-

- 3º. **ENCARGAR** las funciones de rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco a la **Dra. NANCY GUILLERMINA VERAMENDI VILLAVICENCIOS**, vicerrectora académica, a partir del 22 de marzo al 01 de abril de 2025; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4º. **REMITIR** al Consejo Universitario de la UNHEVAL la presente Resolución para su ratificación; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 5º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, y las demás unidades de organización y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus funciones y/o atribuciones.
- 6º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
CU.-Rectorado
VRAcad.-VRInv.
OAJ-OCI
Transparencia
DIGA.-URH.-UFEyC
File.-Interesados
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL